Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1329 DE
(28 SET. 2026)

"Por medio del cual se autoriza un disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora NUR STEFANIE ESCOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.528, Director Administrativo de la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez", según oficio del 07 de septiembre de 2026, solicita las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 al 14 de enero de 2026, para ser disfrutadas a partir del 01 de octubre de 2026.

Que, revisada la historia laboral del mencionado servidor público, se constató que tiene derecho al disfrute de vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante el periodo señalado anteriormente, así mismo, al reconocimiento de la prima de vacaciones, conforme al decreto 1045 de 1978 en concordancia con el decreto 1919 de 2002.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que la ley 1960 de 2019, estipula;

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

...

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpian los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, por necesidad del servicio, es viable designar un encargo de funciones a un servidor para que asuma las funciones de Director Administrativo de la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez", mientras duren las vacaciones del titular.

Que el Director General de Talento Humano revisó la hoja de vida de LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.368.551, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la misma entidad.

37 OD

Scanned with CamScanner

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1329 DE
(28 SET. 2026)

"Por medio del cual se autoriza un disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo de funciones"

Que, en mérito de lo expuesto.

D E C R E T A:

Artículo 1. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho la doctora NUR STEFANIE ESCOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.528, quien desempeña el cargo de Director Administrativo de la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez", a partir del 01 de octubre y hasta el 22 de octubre inclusive de 2026, conforme a la parte motiva.

Parágrafo. La Casa del Menor "Marco Fidel Suárez", efectuará los trámites correspondientes para el pago de las prestaciones a que tenga derecho.

Artículo 2. Por lo anterior, encargar de las funciones de Director Administrativo de la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez", a la doctora LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.368.551, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la misma entidad.

Artículo 3. Ordenar a la Dirección General de Talento Humano, para que surta los trámites correspondientes de comunicación del contenido del presente Decreto a las doctoras NUR STEFANIE ESCOBAR JIMENEZ, a LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA y la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 28 SET. 2026

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretaria General

Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Deissy Yazmina Roa Ovalle
Profesional Universitario (E)

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:42:51 PM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33368551**
Apellidos y Nombres: **AGUILAR ATUESTA LUZ ENITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 02:37:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33368551** y Nombre: **LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149082575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 14:37:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33368551
Código de Verificación	33368551261006143758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:11 horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33368551,** Apellidos y Nombres **AGUILAR ATUESTA LUZ ENITH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CASA DEL(A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ**, con NIT **891801333-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304348838

PIB
14:40:37

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33368551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33368551 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2026 03:24 PM

Código Verificación: **FL5G4VNHXR**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC